Para despachos de oficio quatro m.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Acuerdo para nombrar Receptor del Papel sellado, y persona que lleve el Relox para este año de 1728=

En la Villa de Molina en primero dia del mes de henero de mil setecientos veinte y ocho años, los señores Matheo Lax monzon y Alexandro diaz Navarro Alcaldes hordinarios, y Joseph Ruiz Regidor que componen Consejo Justicia y Reximiento desta dha Villa juntos en sua Yuntamiento como lo an de uso y costumbre para conferir cosas pertenecientes al bien desta Republica dixeron que por quanto en el dia de oi, asi de estilo el mudarse nuevo Consejo para cada un año por medio de nombramiento que para ello se a de por los Exmos Señores Marqueses de los Velez quien los son desta dha Villa, atento a aberjal dado los titulos de eleciones por el Correo hordinario y que preciso el aber sus mercedes de continuar interin no aia novedad sobre este particular en el empleo de sus oficios y por consiguiente ser necesario desde oi dia de la fha nombrar Receptor que tenga y benda el Papel sellado para que por esta ser Cunstancia no cesen los negocios y dependencias que puedan a caer interin no aya dha novedad porque de lo contrario se pueden seguir muchos inconbinientes a los vecinos deste pueblo y a la Real Justicia; y de la misma suerte tan bien es preciso el nombrar sujeto que lo burne y lleve el Relox en atencion a que hasta oi lo a gobernado Juan Fernandes vecino desta Villa el que no puede acudir a su Reximen respecto de allarse sirviendo el empleo de Ministro hordinario y que se le ofrece hacer barias salidas de mandato de